

Radicado: D 2021070002710 Fecha: 02/08/2021

Tipo. DECRETO
Destino:



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA G O B E R N A C I Ó N

DECRETO NÚMERO

"Por el cual se define la planta de cargos requerida de docentes del municipio de EL CARMEN DE VIBORAL, financiada con recursos del Sistema General de Participaciones"

La Secretaria de Educación, en uso de sus facultades legales, en especial las que le confiere el artículo 6° de la Ley 715 de 2001, el Decreto 1075 de 2015 y el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020.

CONSIDERANDO QUE:

De conformidad con el artículo 6°, de la ley 715 del año 2001, corresponde al Departamento, frente a los municipios no certificados: Distribuir entre los municipios los docentes, directivos y empleados administrativos, de acuerdo con las necesidades del servicio; distribuir las plantas departamentales, atendiendo los criterios de población atendida y por atender en condiciones de eficiencia, siguiendo la regulación nacional sobre la materia, y organizar la prestación y administración del servicio educativo en su jurisdicción, entre otros.

El Decreto 1075 de 2015, **Artículo 2.4.6:1.1:3. Fines.** La organización de la planta de personal se hará con el fin de lograr la ampliación de la cobertura con criterio de equidad, el mejoramiento de la calidad y el incremento de la eficiencia. (Decreto 3020 de 2002, artículo 3°).

El Decreto 1075 de 2015, **Artículo 2.4.6.1.1.4. Criterios generales.** Serán criterios para fijar las plantas de personal las particularidades de las regiones y grupos poblacionales, las condiciones de las zonas rural y urbana, y las características de los niveles y ciclos educativos. **Parágrafo.** Para determinar el número de docentes necesarios en un establecimiento educativo, las entidades territoriales ajustarán la asignación académica de todos los niveles y ciclos de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1850 de 2002, en la manera en que queda compilado en el presente decreto. Teniendo en cuenta la capacidad instalada, las entidades territoriales adelantarán acciones conducentes a la ampliación de cobertura, preferentemente en el grado obligatorio de preescolar. Si fuere indispensable por necesidades del servicio, los docentes serán reubicados en otras instituciones o centros educativos. (Decreto 3020 de 2002, artículo 4°.

El Decreto 1075 de 2015, **Artículo 2.4.6.1.3.4.** Responsabilidades. La organización de las plantas de personal docente, directivo y administrativo de los establecimientos educativos estatales, será responsabilidad directa de las secretarías de educación o quien haga sus veces en las entidades certificadas, de conformidad con el presente Capítulo. No obstante, los municipios no certificados deberán realizar el estudio técnico de base, siguiendo los criterios y parámetros establecidos. Este estudio servirá como sustento para que el departamento defina las correspondientes plantas de personal. Cada departamento distribuirá entre sus municipios no certificados la planta de personal por municipio y por establecimiento educativo, de acuerdo con los criterios y parámetros establecidos en el presente Capítulo. (Decreto 3020 de 2002, artículo 17).



De acuerdo con la normativa mencionada, para determinar la planta Docente requerida, se elaboró el estudio técnico a través del diligenciamiento del *Formato 1 Plan de Fortalecimiento*, previa verificación de los sistemas de información DUE-SIMAT-HUMANO, con corte al 30 de abril de 2021.

Mediante el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, se determina la estructura administrativa de la Administración Departamental y otorga funciones a la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

Por el Decreto 2021070001271 del 21 de marzo de 2020, se modificó la planta de cargos docente, directivo docente y administrativo para la prestación del servicio educativo en los Establecimientos adscritos a los Municipios no certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

Que se tiene en cuenta el Decreto 1236 de 2020 "Por el cual se adiciona el Capítulo 7 al Título 3 Parte 3 Libro 2 del Decreto 1075 de 2015 - Único Reglamentario del Sector Educación- y se reglamenta la organización y el funcionamiento de las Escuelas Normales Superiores como instituciones educativas formadoras de docentes", para establecer las relaciones técnicas para estos establecimientos educativos.

Que el acto administrativo con la planta requerida, es la base para expedir el Decreto Departamental de adopción de la planta definitiva, conforme a lo establecido en el artículo 36 de la Resolución S2021060009211 del 29/04/21, por la cual se establece el proceso de gestión de la cobertura educativa para el año 2022, en los niveles de educación preescolar, básica y media, para los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

Los movimientos o ajustes que se deban realizar en la planta de cargos docente del municipio producto de este decreto, se llevarán a cabo por la Subsecretaría Administrativa-Dirección de Talento Humano con plazo máximo hasta el 31 de agosto del presente año.

Por lo expuesto anteriormente la Secretaria de Educación,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Definir la planta de cargos requerida de docentes adscritos a los establecimientos educativos del municipio de EL CARMEN DE VIBORAL para el año 2021, de acuerdo con la matrícula al 30 de abril de 2021, la cual quedará así:

Cod. DANE E.E.	Nombre establecimiento	Nombre Sede	Cod. DANE sede	PREESCOLAR	PRIMARIA	SECUNDARIA Y MEDIA	JORNADA UNICA	TOTAL DOCENTES DE AULA
105148000243	I. E. TECNICO INDUSTRIAL JORGE ELIECER GAITAN	E U MARCO TULIO DUQUE	105148000120	6	23	0	0	29
105148000243	I. E. TECNICO INDUSTRIAL JORGE ELIECER GAITAN	I.T.I. JORGE ELIECER GAITAN - CARMEN DE V.	105148000243	0	0	51	7	58

	VIDONAL,	Tinanciada co	ili iecuisos u	ei Sistellia Ut	oneral de	articipacion	53	
Cod. DANE E.E.	Nombre establecimiento	Nombre Sede	Cod. DANE sede	PREESCOLAR	PRIMARIA	SECUNDARIA Y MEDIA	JORNADA UNICA	TOTAL DOCENTES DE AULA
105148000243	I. E. TECNICO INDUSTRIAL JORGE ELIECER GAITAN	C. E. R. LA PALMA	205148000370	0	2	1	0	3
105148000243	I. E. TECNICO INDUSTRIAL JORGE ELIECER GAITAN	C. E. R. ALTO GRANDE	205148000795	0	2	1	0	3
105148000308	I. E. FRAY JULIO TOBON B.	COLEGIO NOCTURNO EL CARMEN	105148000944	0	0	41	0	41
105148000308	I. E. FRAY JULIO TOBON B.	C. E. R. SAMARIA	205148000451	0	2	0	0	2
105148000308	I. E. FRAY JULIO TOBON B.	I. E. FRAY JULIO TOBON	105148000308	0	10	10	0	20
105148000308	I. E. FRAY JULIO TOBON B.	C. E. R. COMANDANTE IGNACIO GALLO	205148000060	0	3	0	0	3
105148000308	I. E. FRAY JULIO TOBON B.	E U EL CARMEN	105148000383	5	15	0	0	20
105148000308	I. E. FRAY JULIO TOBON B.	C. E. R. CRISTO REY	205148000078	1	4	0	0	5
105148000863	I. E. R. CAMPESTRE NUEVO HORIZONTE	C. E. R. LA FLORIDA	205148000345	0	2	0	0	2
105148000863	I. E. R. CAMPESTRE NUEVO HORIZONTE	C. E. R. LA AGUADA	205148000621	0	1	0	0	1
105148000863	I. E. R. CAMPESTRE NUEVO HORIZONTE	LA CRISTALINA	205148000019	0	1	0	0	1
105148000863	I. E. R. CAMPESTRE NUEVO HORIZONTE	C. E. R. MORROS	205148000361	0	1	0	0	1
105148000863	I. E. R. CAMPESTRE NUEVO HORIZONTE	C. E. R. SAN LORENZO	205148000698	0	1	0	0	1
105148000863	I. E. R. CAMPESTRE NUEVO HORIZONTE	BELÉN CHAVERRAS	205148000116	0	1	0	0	1
105148000863	I. E. R. CAMPESTRE NUEVO HORIZONTE	I. E. R. CAMPESTRE NUEVO HORIZONTE	105148000863	1	5	10	0	16
105148000863	I. E. R. CAMPESTRE NUEVO HORIZONTE	LA LINDA	205148000752	0	1	0	0	1
105148000863	I. E. R. CAMPESTRE NUEVO HORIZONTE	MIRASOL	205148001015	0	1	0	0	1
105148000863	I. E. R. CAMPESTRE NUEVO HORIZONTE	EL CIPRÉS	205148000701	0	1	0	0	1
105148000863	I. E. R. CAMPESTRE NUEVO HORIZONTE	C. E. R. DOS QUEBRADAS	205148000710	0	1	0	0	1
105148000863	I. E. R. CAMPESTRE NUEVO HORIZONTE	C. E. R. LOS CORALES	205148000639	0	1	0	0	1



Cod. DANE E.E.	Nombre establecimiento	Nombre Sede	Cod. DANE sede	PREESCOLAR	PRIMARIA	SECUNDARIA Y MEDIA	JORNADA UNICA	TOTAL DOCENTES DE AULA
105148000863	I. E. R. CAMPESTRE NUEVO HORIZONTE	LA REPRESA	205148001023	0	1	0	0	1
105148000863	I. E. R. CAMPESTRE NUEVO HORIZONTE	SANTA RITA	205148000191	0	1	0	0	1
105148000863	I. E. R. CAMPESTRE NUEVO HORIZONTE	C. E. R. MADERA JUAN NICOLAS	205148000329	0	2	4	0	6
105148000863	I. E. R. CAMPESTRE NUEVO HORIZONTE	C. E. R. MAZORCAL	205148000876	0	2	1	0	3
105148000863	I. E. R. CAMPESTRE NUEVO HORIZONTE	CENTRO EDUCATIVO RURAL EL BRASIL	205148000680	0	1	0	0	1
105148000863	I. E. R. CAMPESTRE NUEVO HORIZONTE	C. E. R. VALLEJUELITO	205148000337	0	1	0	0	1
105148000863	I. E. R. CAMPESTRE NUEVO HORIZONTE	EL PORVENIR	205148000418	0	1	0	0	1
105148000863	I. E. R. CAMPESTRE NUEVO HORIZONTE	SAN JOSE	205148000256	0	1	0	0	1
105148000863	I. E. R. CAMPESTRE NUEVO HORIZONTE	C. E. R. BOQUERON	205148000221	0	1	0	0	1
105148000863	I. E. R. CAMPESTRE NUEVO HORIZONTE	LA ESPERANZA	205148000175	0	2	3	0	5
105148000863	I. E. R. CAMPESTRE NUEVO HORIZONTE	SANTA INES	205148000183	0	1	0	0	1
105148001002	I.E. EL PROGRESO	C. E. R. CAMARGO	205148000159	1	2	0	0	3
105148001002	I.E. EL PROGRESO	C. E. R. CAMPO ALEGRE	205148000787	1	5	0	1	7
105148001002	I.E. EL PROGRESO	I.E. EL PROGRESO	105148001002	2	14	20	0	36
105148001002	I.E. EL PROGRESO	C. E. R. BETANIA	205148000299	1	5	0	0	6
205148000469	I. E.R. LA AURORA	CENTRO EDUCATIVO RURAL LA RIVERA	205148000272	1	2	7	0	10
205148000469	I. E.R. LA AURORA	C. E. R. CORONEL JOSE DOMINGO GALLO	205148000035	0	1	0	0	1
205148000469	I. E.R. LA AURORA	C. E. R. ALDANA ABAJO	205148000809	0	1	0	0	1
205148000469	I. E.R. LA AURORA	I. E.R. LA AURORA	205148000469	1	5	8	0	14
205148000582	I. E. SANTA MARIA	I.E.R SANTA MARIA	205148000582	0	0	23	3	26

Cod. DANE E.E.	Nombre establecimiento	Nombre Sede	Cod. DANE sede	PREESCOLAR	PRIMARIA	SECUNDARIA Y MEDIA	JORNADA UNICA	TOTAL DOCENTES DE AULA
205148000582	I. E. SANTA MARIA	C. E. R. LA SONADORA	205148000311	0	2	0	0	2
205148000582	I. E. SANTA MARIA	C. E. R. LA MILAGROSA	205148000591	0	2	0	0	2
205148000582	I. E. SANTA MARIA	C. E. R. EL CERRO	205148000213	0	2	0	0	2
205148000582	I. E. SANTA MARIA	E U PEDRO A URIBE	205148000281	1	9	0	1	11
205148000582	I. E. SANTA MARIA	C. E. R. QUIRAMA	205148000167	0	1	0	0	1
TOTAL	. MUNICIPIO DE EI	_ CARMEN DE VII	BORAL	21	143	180	12	356

ARTÍCULO SEGUNDO: El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición y deroga los actos administrativos que le sean contrarios.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Hudiny.

ALEXANDRA PELÁEZ BOTERO

Secretaria de Educación

Análisis técnico de planta. Subsecretaría de Planeación Educativa

	NOMBRE	FIRMA	FECHA		
Proyectó	Ubeimar Ortiz Ramírez Profesional Universitario Subregión.	Obernar Otil K	02.08-21		
Aprobó	Juliana Díaz García Directora de Permanencia Escolar	revoranciez	01.8.51		
Aprobó	Tatiana Maritza Mora Subsecretaria de Planeación Educativa	Hadiona Moid	30-7-2021		
	Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legivigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.				

Validación Dirección de Talento Humano

	NOMBRE	FIRMA	FECHA		
Revisó	Yaqueline Berrío López Profesional Universitario	Jageline 13	30-7-2021		
Aprobó	Ana Milena Sierra Salazar Directora Talento Humano	Ona miling Silvas.	02/08/202		
Aprobó	Luz Aida Rendón Berrio Subsecretaria Administrativa	I)R	30/07)20		
	Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.				

Validación Jurídica

ļ	NOMBRE	FIRMA	FECHA			
Revisó:	John Jairo Gaviria Ortiz					
	Profesional Especializado. Inspección, vigilancia y control	John Govivia	02/08/21			
Aprobó	Carlos Eduardo Celis Calvache		2930701			
	Director Asuntos Legales - Educación	1 1	2/8/2071			
	Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.					

/HH